

Juan Melgareo fernand vendoza drey
de las regiones todas con sus juicias
regimen y estatuta de gano y co
nvenios que damos e organizamos
y prometimos e exercim y lo que para
lo tanto se dio ser que niere adon Juan
casata que tenia bin y regiones de
ta vida e lo especialmente para que
no se viera ta vida y queda y zala fuis
dad demurcia e otras con esse capitán
mayor de adelantado della e de relación
deve en que se ha de dar e decaen e
es que se viera y estatuta de gano y co
nvenios an firme e la y restitucion
de la base formada de los fraes de mora
les e de los de las regiones de su
ta de y para que se viera e se celebrado
y queda e para que se viera e se celebrado
de demurcia y no que se viera e se celebrado
conteniendo en ella que se viera y lo que se
en non se viera e se celebrado an ben ga y sea
necesario queda ante el dho adelantado
hago e juntamente y ante otros que
ce se viera e se celebrado e de las regiones
tu fuis. y queda e se viera e se celebrado
y dilige que se viera e se celebrado e se celebrado
an ben ga y sea necesario que
no totu e no omita dia no e se viera e se celebrado
y presente que se viera e se celebrado